

GOBIERNO CONSTITUCIONA<u>"(</u>2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA ORIENTAR LA SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO 00144916.

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas del día quince de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el edificio administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se constituyen los ciudadanos IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS, MAURO ALBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ e ISAÍAS LÓPEZ GÍL, Oficial Mayor, Tesorero, y Contralor Interno, respectivamente del Honorable Congreso del Estado, en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, reunidos aquí con el objeto de analizar la orientación propuesta por la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en relación a la solicitud de información de folio 00144916, de fecha 11 de agosto del año en curso, mediante la cual "acceso público" solicita a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, información relativa a la reparación y mantenimiento a la carretera 145 tramo La Granja-Temascal en el Municipio de San Miguel Soyaltepec, se advierte lo siguiente:

- 1. La información solicitada corresponde a información pública conforme a la fracción XX del artículo 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; que prevé que Información Pública es todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial y reservada.
- 2. No obstante de tratarse de información de carácter público, de acuerdo con la fracción XX del artículo 6 de la Ley antes citada, ésta no corresponde a información que conforme a los artículos 19 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como sujeto obligado deba poner a disposición del público o entregar al solicitante.

1

The state of the s



PODER LEGISLATIVO

3. Por lo que al analizar el oficio UDE/170/2016, suscrito por la responsable de Unidad de Transparencia en respuesta a la solicitud de folio 00144916, en el sentido de orientarlo a presentar su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia del Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, o en su caso al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, advertimos que efectivamente, de acuerdo a los artículos 2, 3 y 43 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Municipio cuenta con capacidad jurídica y económica propia y con libre administración de su hacienda, cuyo Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad basados en una administración responsable, asimismo, tiene dentro de sus atribuciones la de contratar la ejecución y operación de obras de acuerdo con las leyes aplicables.

Por otra parte, se puede observar que en la solicitud de folio 00144916, el solicitante pidió: "¿Cuándo van a reparar la carretera que comunica al municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, tramo La Granja-Temascal.? ¿Se cuenta con algún proyecto para reparar, bachear o cambiar la carpeta asfáltica de la carretera 145 tramo La Granja-Temascal, y de cuánto asciende el presupuesto asignado a dicha obra y en qué fecha se realizará? Ante qué autoridad se gestiona la eliminación de más de 30 topes en el tramo carretero La Granja-Temascal? ¿En qué fecha se realizó la última reparación de la carretera 145 en su tramo La Granja-Temascal y a cuánto ascendió el gasto? Solicito también las gestiones realizadas en los últimos 6 años por el Avuntamiento de San Miguel Sovaltepec para mantenimiento de la carretera 145 tramo La Granja-Temascal." Lo que claramente pone de manifiesto, que solicita información generada por el Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, por ende, se considera correcta la orientación que hace la Unidad de Transparencia, para efectos de que el solicitante pida directamente la información al Municipio San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, en ese tenor el Comité de Transparencia emite la siguiente:

DECLARATORIA

ÚNICO.- El Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, confirma la respuesta de orientación dada por la Unidad de Transparencia, en relación con la solicitud de información con folio 00144916, suscrita por "acceso público", en el sentido que el solicitante pida directamente la información al Municipio San Miguel Soyaltepec, Oaxaca.

4





PODER LEGISLATIVO

> A T E N T A M E N T E EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. IGNAR FRANCISCO MEDINA MATU OFICIAL MAYOR.

L SONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

THE TILANSTAN

DR. MAURO ALBERTO SÁNCHEZ

HERNÁNDEZ

TESORERO

LICATSATAS LÓPEZ GIL

CONTRALORINTERNO